



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN:

DT-2015-254 ADQ

FAVOR DE CITAR DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA
RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

REQUISICIÓN:

0476

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL:

2461

FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULOS 27 INCISO "C", 52, 55, Y
74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO
FEDERAL.

DATOS DEL PROVEEDOR:
NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:

MIGUEL ANGEL GARCÍA GARCÍA

R.F.C.:

DIRECCIÓN: REPÚBLICA DE VENEZUELA No. 101, COL. SAN RAFAEL
CHAMAPA 4a. SECCIÓN, S/N, NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉXICO,
C.P. 53660

TELÉFONO: 58689611

CORREO ELECTRÓNICO: dferregarcía@outlook.com

EFFECTUAR ENTREGA EN: ALMACÉN GENERAL DE LA DELEGACIÓN
TLALPAN, CAFETALES No. 7, COL. RINCONADA COAPA 2a SECCIÓN.
TEL. 56 03 36 50

HORARIO DE ENTREGA: 8:00 A 15:00 HRS.

FACTURAR A: GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, R.F.C. GDF9712054NA,
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO DE LA CIUDAD DE MEXCO,
ÁREA 1, DISTRITO FEDERAL, C.P. 06000

FECHA DE ENTREGA:

10 DÍAS HÁBILES
LA FIRMA

DOS A PARTIR DE
ENTRATO

CONDICIONES DE PAGO:

LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE
CONTRATO SE CUBRIRÁN A LOS 20 DÍAS
NATURALES POSTERIORES A LA
RECEPCIÓN DE LA (S) FACTURA (S)
DEBIDAMENTE REQUISITADA (S)

SE OTORGARÁ ANTICIPO: SI () NO (X)

POR TRATARSE DE BIENES SE OTORGARÁ
UN ANTICIPO POR % DEL MONTO
TOTAL CONTRATADO, SIN CONSIDERAR
EL I.V.A. DENTRO DE LOS 15 DÍAS
NATURALES SIGUIENTES A LA
PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA
CORRESPONDIENTE

PENAS CONVENCIONALES:

SE APLICARÁ UNA SANCIÓN DEL % POR CADA
DÍA NATURAL DE DEMORA EN LA ENTREGA DE
LOS BIENES, SANCIÓN QUE SE APLICARÁ SOBRE
EL MONTO DE LOS BIENES DEJADOS DE
ENTREGAR, SIN INCLUIR EL I.V.A.

FECHA DE ELABORACIÓN DÍA MES AÑO

28 08 15

HOJA No. 1 DE 1

GARANTÍAS:

EXIME: (X)

FIANZA: ()

EL PROVEEDOR ENTREGARÁ: CHEQUE DE CAJA: ()

CHEQUE CERTIFICADO: ()

FIANZA POR EL DE IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE
CONTRATO, SIN INCLUIR I.V.A. A LA FIRMA DEL MISMO, PARA
GARANTIZAR SU CUMPLIMIENTO.

FIANZA POR EL 100% DEL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO SIN
INCLUIR I.V.A. (EN SU CASO)

LICITACIÓN PÚBLICA NAL. () INTER. ()

No.

INVITACIÓN RESTRINGIDA NAL. ()

No.

FECHA DE FALLO:

ADJUDICACIÓN DIRECTA: DIRECTA

PARTIDA	CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	REQ. 0476				
1	CABLE DE COBRE TIPO THW CON AISLAMIENTO VINANEL CALIBRE 10 COLOR NEGRO, MARCA CONDULAC	15	ROLLO	\$1,125.00	\$16,875.00
2	CABLE DE COBRE TIPO THW CON AISLAMIENTO VINANEL CALIBRE 12 COLOR NEGRO, MARCA CONDULAC	15	ROLLO	\$1,125.00	\$16,875.00
				SUBTOTAL:	\$33,750.00
				I.V.A.:	\$5,400.00
				TOTAL:	\$39,150.00

(TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)

IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON LETRA

ELABORÓ

Vo. Bo.

REVISÓ

POR "LA DELEGACIÓN"

POR "EL PROVEEDOR"

NOMBRE: EDGAR ENRIQUE MANZANO MUÑOZ
CARGO: J.U.D. DE ADQUISICIONES

NOMBRE: GERARDO EDSON SALAZAR LOYA
CARGO: SUBDIRECTOR DE RECURSOS
MATERIALES

NOMBRE: EZEQUIEL MORENO PÉREZ
CARGO: DIRECTOR DE REC. MATS. Y SERV.
GENERALES

NOMBRE: JOSÉ MARTÍN VELÁZQUEZ ÁVILES
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

NOMBRE:

Miguel Angel Garcia Garcia

FIRMA:

FIRMA:

FIRMA:

FIRMA:

FIRMA:

CONTRATO (REVERSO)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE Miguel Angel Garcia Garza

EL PRESENTE ACREDITA LA CONSTITUCION DE LA EMPRESA Y QUE SU OBJETO SOCIAL ES PERMITIR COMERCIALIZAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO. (EN SU CASO DE PERSONAS MORALES)

FIRMA

CARGO ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA FIRMAR EL CONTRATO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO.

TELÉFONOS 52 66 96 11

FAX

MES: 08 DÍA: 28 AÑO: 2015

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por "El Adquiriente" a la Unidad Administrativa que adquiere los bienes que se describen en este documento y por "Proveedor", a la persona física o moral que se obliga a entregar los bienes antes señalados y cuyos datos han quedado debidamente señalados.

PRIMERA: Las partes declaran que el objeto del presente contrato es la adquisición de los bienes que han quedado debidamente descritos en las hojas anteriores, las cuales forman parte integrante del presente documento.

SEGUNDA: Las partes manifiestan contar con plena capacidad legal, técnica y económica para celebrar el presente contrato.

TERCERA: El "Proveedor" quedará obligado ante el "Adquiriente", a responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato, y en el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

CUARTA: En caso de rescisión del presente contrato por causas imputables al "Proveedor", este deberá reintegrar al "Adquiriente" los anticipos no amortizados con sus respectivos intereses, cuando se hubiesen otorgado, de conformidad con lo que establezca la Secretaría de Finanzas.

QUINTA: El "Adquiriente", podrá rescindir el presente contrato por incumplimiento del "Proveedor" en las condiciones pactadas en el mismo, conforme al artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

SEXTA: El "Proveedor" se obliga a cubrir las cuotas a que pudieran estar sujetos las importaciones de los bienes objeto del presente contrato, sin que ello implique incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato.

CLASULAS GENERALES

SEPTIMA: El presente contrato, se regula de conformidad a lo estipulado por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

OCTAVA: El "Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 38 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 2225 del Código Civil para el Distrito Federal.

NOVENA: El "Proveedor" no podrá ceder en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, de conformidad con el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

DECIMA: La Adquiriente podrá suspender administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

DECIMA PRIMERA: Para la interpretación del presente contrato, así como para dirimir controversias que se susciten con motivo de su incumplimiento y/o interpretación, las partes se someten a los tribunales del Distrito Federal, renunciando expresamente al Fuero y Jurisdicción de cualquier otro domicilio que les corresponda en el presente o pudiere corresponderles en lo futuro.

DECIMA SEGUNDA: El "Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad estar al corriente de sus impuestos, Derechos, aprovechamientos y Productos Reñidos en el Código financiero del Distrito Federal.